



Comisión Estatal del Agua

RESOLUCIÓN QUE SE FORMULA EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO, Y ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO, PARA CONTRATAR BAJO LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN DIRECTA LOS TRABAJOS CONSISTENTES EN: "PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO EN EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE PROSESO."

I. ANTECEDENTES Y RAZONES QUE JUSTIFICAN LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:

Con el objeto de eficientar el funcionamiento del área de recursos humanos de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se solicita la póliza de soporte técnico y apoyo en el mantenimiento del software de "PROSESO", servicio para soporte técnico y apoyo en el mantenimiento del software que ayuda a las operaciones de administración de personal y pago de nómina, asegurando así las necesidades actuales y futuras de dicha área, por tener contratado con éste proveedor el "Derecho de uso de licencia de los programas aplicativos de nómina desarrollado por el proveedor"; luego entonces, con la contratación de los trabajos a que se alude en la presente resolución se busca entre otras cosas cumplir con los siguientes objetivos. Versión para Windows el cual incluye:

- Derecho de las actualizaciones
- Derecho a participar activamente con propuestas y sugerencias tanto en el proceso de mejora continua, como en el desarrollo de nuevas aplicaciones.
- Navegar el sitio web y mantenerse por este medio actualizado sobre eventos y recomendaciones.

Asesoría especializada por conexión remota para el desahogo de procesos como:

- Servicios en módulos GS control de asistencia, nóminas, recurso humano y capacitación.
- Atención telefónica ilimitada.
- Atención en línea (Conexión remota) sin límite de tiempo
- Modificación de políticas de pago.
- Modificación de reportes existentes y creación de nuevos reportes.
- Apoyo en la configuración o modificaciones de reportes para el proceso de nominas especiales como:
- Apertura de año y cierre de año.
- Estimulo del servidor público,
- Aguinaldos, bonos, ajustes de impuestos, declaraciones informativas.
- Configuración o modificaciones de reportes para el proceso de declaraciones anuales.
- Configuración o modificaciones de reportes para el proceso de cierres y apertura de año.
- Capacitación operativa.
- Configuración de nuevos concepto de nómina.
- Instalación de las actualizaciones que se deriven del proceso de mejora continua y reformas fiscales.

Módulos incluidos en el soporte:



Comisión Estatal del Agua

- Personal.
- Nómina.
- Capacitación
- Control de asistencias

De acuerdo a lo anterior y en atención al requerimiento efectuado por la Gerencia de Personal Requisición número 2841, oficio GP-134/2013, y con fundamento en lo establecido en el artículo 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, y 8 fracción V, inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, se determina llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa respecto a los trabajos antes indicados, toda vez que mediante escrito signado por el Representante Legal de la empresa denominada PROSESO CONSULTORES, S.A DE C.V., Antonio González Magaña, manifiesta que dicha empresa cuenta con la autoría y es el desarrollador del programa de nómina "PROSESO", con el que actualmente cuenta la Comisión Estatal del Agua de Jalisco. Así mismo, el programa de nómina "PROSESO" se encuentra inscrito en el Instituto Nacional de Derechos de Autor, Registro Público de Derecho de Autor, bajo número 03-1999-120810574300-01, y con ello dando cumplimiento a los requerimientos establecidos por la Ley de Adquisiciones antes citada, en el sentido de que para llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa correspondiente es necesario se requiera de un bien con características o patente propia, tomando en cuenta también que dicho Organismo ha venido desarrollando las actividades administrativas de personal mediante dicho programa de manera satisfactoria, obteniendo eficiencia en los resultados, además de contar con un programa que brinde más y mejores opciones para llevar a cabo los registros o controles adecuados que cubran las necesidades propias de dicha área, es así que con ello se perfecciona el hecho de adquirir un servicio que garantice en la medida de lo posible las mejores condiciones para este Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado.


II. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de ejecución para los trabajos consistentes en la: "**PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO EN EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE PROSESO**", será del 01 (primero) de abril de 2013 al 30 (treinta) de junio del año 2013.

III. IMPORTE DE LOS TRABAJOS

Una vez evaluados y conciliados el precio de la actividades a realizar, el importe de los trabajos motivo de la presente resolución es de **\$10,537.75 (diez mil quinientos treinta y siete pesos, 75/100, moneda nacional)**, mas el impuesto al valor agregado, correspondiendo **\$1,686.04 (un mil seiscientos ochenta y seis pesos, 04/100, moneda nacional)**, siendo el importe total de los trabajos la cantidad de **\$12,223.79 (doce mil doscientos veintitrés pesos, 79/100, moneda nacional)**.

IV. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Para cubrir las erogaciones que se derivan de los trabajos objeto de la presente resolución se cuenta con recursos del programa gasto corriente/recursos propios 2013, número de cuenta 



Comisión Estatal del Agua

V. FUNDAMENTACIÓN

Por lo que en apego a lo establecido en los artículos 13 fracción I de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Estado de Jalisco, y artículo 8 fracción V inciso a) del Manual de Políticas y Lineamientos para las Adquisiciones y Enajenaciones de la Comisión Estatal del Agua de Jalisco, que a la letra dice:

ARTÍCULO 13 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL ESTADO DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

1.- Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite."

ARTÍCULO 8 FRACCIÓN V, INCISO A) DEL MANUAL DE POLÍTICAS Y LINEAMIENTOS PARA LAS ADQUISICIONES DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE JALISCO.

"Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse en los siguientes casos:

a) - Cuando resulte imposible la celebración de concursos debido a que no existan suficientes proveedores o se requiera de un bien con características o patente propia, previa justificación por parte de quien lo solicite."

VI. CONCLUSIONES

1.- Que la Comisión Estatal del Agua de Jalisco celebrará el contrato para la ejecución de los trabajos denominados: **"PÓLIZA DE SOPORTE TÉCNICO Y APOYO EN EL MANTENIMIENTO DEL SOFTWARE DE PROSESO."**, con la empresa denominada PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., de acuerdo a los motivos y fundamentos antes señalados.

2.- Notifíquese a la empresa denominada PROSESO CONSULTORES, S.A. DE C.V., de la presente resolución.

Guadalajara, Jalisco, 18 de abril de 2013.

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Ing. Felipe Tito Lugo Arias
Director General

Vo. Bo.

Lic. Letícia Fabiola Cuán Ramírez
Gerente de Personal.